



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### SALA DE LO SOCIAL

*EDICTO. Recurso de suplicación 951/2018.*

D.<sup>a</sup> Evelia Alonso Crespo, Secretario/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el recurso de suplicación n.º 951/2018 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo, dictada en fecha 12 de enero de 2018, recayó resolución de fecha 29 de mayo de 2018, cuyo Fallo copiado literalmente dice:

“Fallamos:

Que desestimamos al recurso de suplicación interpuesto por Antonio Díaz Álvarez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Ibermutuamur y la empresa Instalaciones y Tendidos Eléctricos, S.A. sobre incapacidad permanente absoluta y, en consecuencia, confirmamos la resolución recurrida.

Medios de impugnación

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, que habrá de prepararse mediante escrito suscrito por Letrado, presentándolo en esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la misma, y en los términos del art. 221 de la LRJS y con los apercibimientos en él contenidos.

Pásense las actuaciones a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para cumplir los deberes de publicidad, notificación y registro de la Sentencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Instalaciones y Tendidos Eléctricos S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 29 de mayo de 2018.—El/la Secretario Judicial.—Cód. 2018-05632.